

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES



Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Septiembre de 2021

Expediente N° 17/21 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 30/21.-

VISTO:

LAS notas presentadas por los señores: **GAMARRA ALBERTO ANTONIO, DNI: 22.305.512** (Expte. N° 725/21 Letra "V") solicitando la venta directa del Lote 06 de la Manzana 526, **DE MATOS MARIA CATERIN, DNI: 31.361.968** (Expte. N° 727/21 Letra "V") Lote 08 de la Manzana 526, **DA ROSA JUAN CARLOS, DNI: 14.268.721** (Expte. 728/21 Letra "V") Lote 01 de la Manzana 523, **VILLALBA OJEDA LUCAS AGUSTIN, DNI: 43.528.367** (Expte. 729/21 Letra "V") Lote 11 de la Manzana 650, **SALDAÑA FERNANDO GUSTAVO, DNI: 32.297.776** (Expte. 730/21 Letra "V") Lote 10 de la Manzana 653, y **RODRIGUEZ JUAN BERNABE, DNI: 23.777.286** (Expte. N° 731/21 Letra "V") Lote 04 de la Manzana 546, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza N° 10/17 – Título II – Capítulo I, Artículo 11 Y 12, Sección II – Viviendas de Promoción Social o Instalación de Industrias: en su Artículo 47 prevé las ventas para la instalación de viviendas de Promoción Social, -Actividades Industriales, Comerciales o de Servicios,

QUE estos solicitantes de acuerdo a los antecedentes obrantes en cada Expediente, da cuenta que ya son ocupantes de esos Inmuebles enumerados y que se han consolidados sus negocios en los lotes de referencia,

QUE, el D.E.M. cree necesario dar en venta directa a los solicitantes los lotes requeridos, todo en acuerdo al Título II: Capítulo I: Artículos 11 Y 12, Sección II: Artículo 47 de la Ordenanza N° 10/17.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento ejecutivo Municipal a las ventas directas a los Señores, que a continuación se detallan:

- ✓ **GAMARRA ALBERTO ANTONIO, DNI: 22.305.512** del Lote 06 de la Manzana 526, Partida Inmobiliaria Nro. 24.319, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 M2), Plano N° 40.291.
- ✓ **DE MATOS MARIA CATERIN, DNI: 31.361.968** del Lote 08 de la Manzana 526, Partida Inmobiliaria Nro. 27.324, con una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 M2), Plano N° 40.291.
- ✓ **DA ROSA JUAN CARLOS, DNI: 14.268.721** del Lote 01 de la Manzana 523, Partida Inmobiliaria N° 27.178, con una superficie de trescientos treinta y siete con noventa metros cuadrados (337,90 m2) Plano N° 40.291.
- ✓ **VILLALBA OJEDA LUCAS AGUSTIN, DNI: 43.528.367** del Lote 11 de la Manzana 650, Partida Inmobiliaria N° 35.523, con una superficie de ciento ochenta y ocho con ochenta y un metros cuadrados (188,81 M2), Plano N° 57.084.
- ✓ **SALDAÑA FERNANDO GUSTAVO, DNI: 32.297.776** del Lote 10 de la Manzana 653, Partida Inmobiliaria N° 35.583, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro con once metros cuadrados (384,11 M2) Plano N° 57.084.
- ✓ **RODRIGUEZ JUAN BERNABE, DNI: 23.777.286** del Lote 04 de la Manzana 546, Partida Inmobiliaria N° 28.011, con una superficie de doscientos noventa y nueve con



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"

noventa y nueve metros cuadrados (99,999 m2) Plano N° 40.842 de acuerdo al Título II: Capitulo 11 Y 12, Sección II: Artículo 47 de la Ordenanza N° 10/17.-

ARTICULO 2º: EL precio a abonar por los adquirientes en la suma de Pesos Setecientos Quince (\$715,00) por Metro Cuadrado, para los lotes enunciados en el Artículo 1º de la presente. Los que podrán ser abonados de las siguientes maneras:

- a) Al Contado con un descuento de hasta el Veinte por Ciento (20%).
- b) En hasta veinticuatro (24) cuotas iguales y/o consecutivas, y la falta de pago de tres (03) cuotas alternadas y/o consecutivas, se iniciarán las acciones judiciales del cobro íntegro de la suma comprometida en el Boleto de Compra Venta, con una Tasa de Interés fijada por Ordenanza General Impositiva, la que no podrá ser inferior a la que utiliza el D.E.M. para la actualización de la Tasa General de Inmuebles.
- c) Anualmente y antes del inicio de cada año calendario se deberá actualizar el precio de los lotes a valor del mercado, por Ordenanza dictada a tal efecto.-

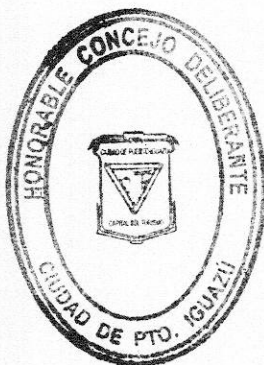
ARTICULO 3º: LOS gastos Administrativos, inscripciones y los gastos de sellados y otro que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza estarán a cargo de los Compradores.-

ARTICULO 4º: LA escritura traslativa de dominio se realizará una vez efectivizado el pago total de la suma acordada en el boleto de compra venta.-

ARTICULO 5º: LA Dirección de tierras, Viviendas e Inversiones informará a la Dirección de Rentas Municipal al momento de tramitarse la Venta de los Lotes, de manera tal que se verifique el pago de las cuotas señaladas en el Boleto de compra Venta.-

ARTICULO 6º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.-

Remina Paola Burgos
 Remina Paola Burgos
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú



Prorurador Nacional
 Prorurador Nacional
 Raynoldi Juan José
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	Fº 92-93 C/FS -05
Expe. 68/21	Letra H.C.D
ENTRO	SALIO
Día	Día 24
Mes	Mes 09
Año	Año 2021

Municipio de Pto. Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 67/21	Letra H.C.Sde.
ENTRO	SALIO
Día 24	Día
Mes 09	Mes
Año 2021	Año



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

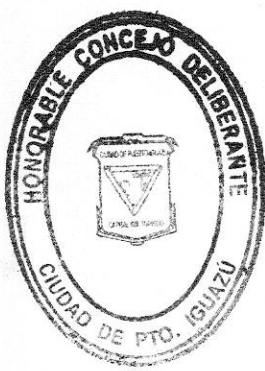


"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES"



BO BICENTENARIO
PLANO Nº 57084

Patricia Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

